



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A LIMPIADOR/A  
APOYO A LIMPIADORA MUNICIPAL (MESES DE JULIO A  
DICIEMBRE 2021)**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Desde el Ayuntamiento de Torrecampo se pone en marcha una bolsa de empleo para cubrir las contrataciones de un/a limpiador/a de tres meses de duración, que se produzcan entre el 1 de julio del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

**2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para tomar parte de la bolsa de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar en situación legal de desempleo en el momento de la solicitud. Este dato será contrastado con el Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la solicitud. **En el caso de encontrarse en situación de alta, la persona solicitante quedará excluida directamente del proceso. No se admitirán, por tanto, las solicitudes de quienes se encuentren en inscritos para mejora de empleo.**

1. Tener cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
2. Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

**3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las personas candidatas que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud desde el **día 10 de mayo hasta el día 20 de junio de 2021**, mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web ([www.torrecampo.es](http://www.torrecampo.es)), por cualquiera de los medios siguientes:





- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecampo.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de demanda de empleo actualizada.
- Copia de vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud.
- Copia de currículum del SAE donde deben aparecer la ocupación a la que se opta.
- Certificado de prestación actual.
- Copia del libro de familia (en caso de tener hijos menores de 18 años a cargo).
- Certificado de discapacidad y/o minusvalía

Toda la documentación puede generarse en la oficina de Guadalinfo de Torrecampo (solicitud de cita previa 957 155 369).

#### **4.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

##### **- EXPERIENCIA LABORAL**

Se valorará la experiencia laboral acreditada por CV expedida por el SAE. La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 15 puntos**.

- Por cada mes de trabajado en la misma categoría solicitada en el Ayuntamiento de Torrecampo: **0,08 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría en la O. A. Residencia Municipal de mayores de Torrecampo: **0,05 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría en otros organismos: **0,02 puntos**.

##### **- SITUACIÓN DE DESEMPLEO.**

Código seguro de verificación (CSV):

**89A3 2FA6 3AB0 7B6B 6CBC**



89A32FA63AB07B6B6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 7/5/2021



Estos méritos se acreditarán mediante informe de vida laboral y certificado de prestaciones emitidos por el SEPE. La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 10 puntos.**

- Periodos de situación legal de desempleo
  - De 0 a 90 días en situación legal de desempleo **0,5 puntos**
  - De 91 a 180 días en situación legal de desempleo **1 punto**
  - De 181 a 270 en situación legal de desempleo **1,5 puntos**
  - De 271 a 365 días en situación legal de desempleo **2 puntos**
- Personas en situación legal de desempleo sin prestación/subsidio: **1 punto.**
- Primer Empleo: tener menos de 6 meses cotizados: **2 puntos.**
- Desempleado/a mayor de 45 años: **2 puntos.**
- Desempleado/a mayor de 50 años: **2,5 puntos.**
- Desempleado/a mayor de 55 años: **3 puntos.**
- Desempleado/a mayor de 60 años: **3,5 puntos.**
- Por cada día no trabajado desde la fecha de finalización del último contrato de duración igual o superior a siete días en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Mayores y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes (10 de mayo 2021): **0,04 puntos. Máximo 5 puntos.**
- **Por grado de discapacidad** igual o superior al 33%, **2 puntos**, igual o superior al 20% hasta el 33%, **1 punto** siempre y cuando dicha discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo a desarrollar.
- **Por cada hijo/a menor de edad a cargo:** 1 punto. Máximo **3 puntos.**
- **Por haber trabajado en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Mayores con anterioridad:** **3 puntos.**
- **Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Torrecampo** 15 o más días en los últimos 24 meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes (10 mayo 2021): **2 puntos.**

## 5.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

La conformación de la bolsa de empleo se realizará atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor.

Código seguro de verificación (CSV):

**89A3 2FA6 3AB0 7B6B 6CBC**



89A32FA63AB07B6B6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 7/5/2021



Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Torrecampo y/o en el Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Mayores.
2. Mayor número de días en situación legal de desempleo.
3. En caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración, se publicará un listado de los aspirantes a formar parte de la bolsa de empleo con las puntuaciones totales obtenidas.

## **6.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO**

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento necesite su utilización, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

El llamamiento a aquellas personas que formen parte de esta Bolsa de Empleo para contrataciones de carácter temporal, que se formalizarán en el momento que sea necesario, seguirá los siguientes criterios:

- Se procederá al llamamiento de los integrantes de la bolsa según el orden establecido en la propia bolsa en función de la puntuación obtenida, comenzando por la persona con la puntuación más alta.
- El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud de participación. Máximo tres llamadas, con un intervalo mínimo de una hora.
- Si el candidato fuera llamado por primera vez para la realización de la contratación y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada, supondría su exclusión de la bolsa.
- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponda según su puntuación.

Código seguro de verificación (CSV):

**89A3 2FA6 3AB0 7B6B 6CBC**



89A32FA63AB07B6B6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 7/5/2021



- Se entiende por causa justificada aquella que no deriva a la voluntad del candidato (enfermedad, maternidad, etc.), así como la existencia de un contrato de trabajo con una Administración pública o con una empresa privada.
- No se iniciarán nuevas contrataciones de los integrantes de la bolsa hasta que todos los participantes en la misma hayan disfrutado de contratación

## **7.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Esta bolsa de empleo tendrá una duración desde 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

## **8.- IMPUGNACIÓN**

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

Código seguro de verificación (CSV):

**89A3 2FA6 3AB0 7B6B 6CBC**



89A32FA63AB07B6B6CBC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 7/5/2021